



**Dirección Local Hidalgo1**  
**Agua Potable, Drenaje y Saneamiento**  
**Programa de Saneamiento de Aguas Residuales**  
**PROSANEAR**

**Asunto:** Autorización P.A. Modificado 2023

**C. Alejandro Sierra Tello**

Presidente Municipal Constitucional  
de Mineral del Monte, Hidalgo.

**Presente**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, en cuanto a la asignación de los ingresos que se obtengan de los beneficiarios que se refieren en la fracción I del Artículo 277-B del propio ordenamiento; me dirijo a usted en representación de la persona que en este documento se menciona, la que en lo sucesivo se denominará el "Beneficiario, para formalizar el Programa de Acciones al tenor del siguiente manifiesto:

- 1.- Solicitado a la Comisión Nacional del Agua, en lo subsecuente "La Comisión" que se autorice por la Dirección Local Hidalgo que en éste se señala, el Programa de Acciones que presenta.
- 2.- Con base en el Programa de Acciones su representado realizará las acciones que en él se mencionan y se comprenden dentro de las que enunciativa y no limitativamente se establecen en el "Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, conforme al Artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", que forman parte de éste y obligan al "Beneficiario".
- 3.- El "Beneficiario" reconoce que:
  - A.- Los recursos federales que aportará "La Comisión" en el presente ejercicio fiscal para la realización de las acciones señaladas no excederán del monto que cubran por concepto del derecho que es a su cargo, previsto en el Artículo 277-B de la Ley aludida.
  - B.- Invertirá dichos recursos en las acciones materia de este Programa y de conformidad con lo establecido por la legislación y normatividad federal aplicable; bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar recursos federales a gasto corriente, ni para la adquisición de bienes de carácter restringido.
  - C.- Adicional aportará recursos en la proporción al monto asignado por "La Comisión", atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde el "Beneficiario" preste el servicio de alcantarillado y saneamiento de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalado en la tabla a que
  - D.- Se refiere el segundo párrafo del Artículo 279 de la Ley referida, mismo que podrá integrarse por recursos estatales y/o municipales y/o los propios, que se destinarán a las acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento que se indican en el Programa de Acciones.



Dirección Local Hidalgo  
Agua Potable, Drenaje y Saneamiento  
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales  
**PROSANEAR**

## CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR 2023

El suscrito **M.I. José Angel Félix Sánchez** Director Local Hidalgo de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos; apartado XIII.- Acciones a cargo de la CONAGUA, numeral 1, punto b., del *"Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)"*, con fundamento en los artículos 1º, 9 fracción III, 11 apartado C, fracción III, 65 y 86, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; artículos primero y segundo fracción **XIII** y Tercero del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 2010, en donde se señala que el **No. 57**, clave estatal y de municipio **13039**, corresponde al **MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE**, del **Estado de Hidalgo**, éste se encuentra dentro de la circunscripción territorial comprendida dentro de la Entidad Federativa sede de esta Dirección Local, se realiza la verificación en apego a lo señalado en el apartado XII, numeral 1, incisos a) y b) del Instructivo del PROSANEAR:

### RESULTANDO

1.- Con fecha **16 de octubre de 2023**, el **MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE** con RFC **MMM 850101 RD2**, en adelante "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó ante esta Dirección Local el Programa de acciones **MODIFICADO**, así como la solicitud de adhesión al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) previstos en el *"Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 31 de mayo de 2018.

2. Que esta Dirección Local a través de la Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, realizó la revisión y verificación del programa de acciones **modificado** presentado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para las obras y/o acciones a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en los apartados V, VI, VII y XIII numeral 1, punto b., del citado Instructivo y que ampara un total de **2 acciones**, por un importe total programado de \$1,983,263.00 (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), una aportación federal de \$1,983,263.00 (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), y





E.- Se encuentra obligado a acreditar semestralmente ante la Dirección Local Hidalgo que en este documento se menciona el cumplimiento del Programa de Acciones a través de la presentación de los Informes de Avance Físico Financiero y acreditar el Cierre de Ejercicio.

F.- Será sujeto a la verificación de las acciones mencionadas en el Programa de Acciones de acuerdo a lo establecido en el Apartado XII "Seguimiento y Verificación", del Instructivo vigente.

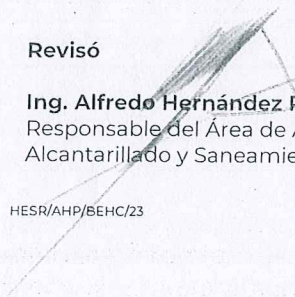
4.- La radicación al "Beneficiario" de los recursos a que se refiere el Apartado X "Radicación de Recursos", se realizará a través de transferencia electrónica por la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria que para el mismo fin otorgue el "Beneficiario" a la Dirección Local Hidalgo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

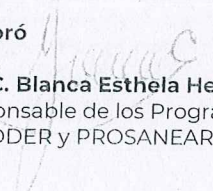
**Atentamente**

  
**M.I. José Angel Félix Sánchez**  
Director Local Hidalgo

Revisó

  
**Ing. Alfredo Hernández Parra**  
Responsable del Área de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento.

Elaboró

  
**M.A.C. Blanca Esthela Hernández Cruz**  
Responsable de los Programas  
PRODDER y PROSANEAR.

HESR/AHP/BEHC/23



**Dirección Local Hidalgo  
Agua Potable, Drenaje y Saneamiento  
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales  
PROSANEAR**

Asunto: Se valida Expediente Técnico PROSANEAR 2023

Alejandro Sierra Tello  
Presidente Municipal Constitucional  
de Mineral del Monte, Hidalgo.  
Presente

Hago referencia al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales **PROSANEAR 2023** y en atención a su oficio **No. MMM/PM/441/2023**, por medio del cual remite el Expediente Técnico Simplificado de la acción denominada.

✦ "CONSTRUCCIÓN DE 300 M DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE."

Acción programada a ser ejecutada con recursos federales, una vez revisado por personal técnico de esta Dirección Local Hidalgo, se determinó que **PROCEDE SU VALIDACIÓN**, señalando que las cantidades de obra y precios unitarios del catálogo de conceptos, son responsabilidad del ejecutor.

Finalmente le recuerdo que los recursos federales, deberán aplicarse bajo las Leyes de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, según corresponda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma]*  
M.I. José Ángel Félix Sánchez  
Director Local Hidalgo

Revisó

*[Firma]*  
Ing. Alfredo Hernández Parra  
Responsable del Área de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento.

JAFS/AHP/BEHC

Elaboró

*[Firma]*  
M.A.C. Blanca Esthela Hernández Cruz  
Responsable de los Programas  
PRODDER y PROSANEAR.



PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

ANEXO II  
PROGRAMA DE ACCIONES MODIFICATORIO

EJERCICIO FISCAL 2023

ESTADO: Hidalgo

DENOMINACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: Municipio de Mineral del Monte

R.F.C.: MMM-350101-RD2

NOMBRE DE LA OBRA	NO.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR			METAS		OBSERV
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIOS (\$)	Otros (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	
			CONSTRUCCIÓN DE 583 m DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE. CONSTA DE: TRAZO Y NIVELACION ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EXCAVACION EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE, A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS, ACARREOS A 1 ER KILOMETRO Y A KMS SUBSECUENTES, POZO DE VISITA COMUNI DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCCIDO DE 0.24 m. A PIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP ASENTADA, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m, PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.01 A 1.25 m, APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCCIDO DE 0.24 m. A PIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m, PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.25 A 1.50 m, APLANADO ACABA DO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. INSTALACION DE CAMA DE ARENA APOSONADA, JUNTA HERMETICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 8" ESTRUCTURA PREFABRICADA, CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA CON UN FC= 250 KG/CM2, ACERO EN REFUERZO DE DIAMETRO DEL # 3, CIMBRA EN COLUMNAS Y MUROS, EXCAVACION EN MATERIAL SECO TIPO II, RED DE DRENAJE, CAMA DE ARENA APOSONADA CON PISON DE MANO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMETICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 8" (20 CM) DE 2. RESISTENTE AL ATAQUE DE LOS SULFATOS, ADEMAS DE PASAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES QUE APLIQUEN, RELIEVO A VOLTECO UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA SELECCIONADA Y ASENTADO CON CONCRETO FC= 200 KG/CM2, Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATICA DE 1.20 X 2.00M.	IT	MINERAL DEL MONTE	PUEBLO NUEVO		1,618,582.00	1,618,582.00	0.00	0.00	m	583.00	

TOTALES

1,983,263.00	1,983,263.00	1,983,263.00	0.00	0.00	14,324
					POBLACION ATENDIDA (HABITANTES)
					14,324

